



Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA Nº 004/2018

VISTO

La intención de modificar la alícuota de la tasa de inspección periódica de instalaciones eléctricas y Reposición de lámparas, y

CONSIDERANDO

Que las empresas distribuidoras de energía son sujetos que actúan como agentes de percepción de tributos nacionales, provinciales y municipales, los que inciden en forma directa en el precio final de la factura que el usuario debe abonar por el servicio.

Que este Departamento Ejecutivo en el marco de sus atribuciones, considera oportuno proceder a disponer las disminuciones del porcentaje de la alícuotas de la tasa de inspección periódica de instalaciones y medidas eléctricas y reposición de lámparas, acompañando la iniciativa nacional y sensibilizándose con el usuario, quien se beneficiaría con una baja en el precio final de la factura por consumo de energía eléctrica.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 19 de la Ordenanza General Impositiva Nº 015/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera.


CAPITULO III

Inspección periódica de instalaciones y medidores eléctricos
Y reposición de lámparas:

Artículo 19º: según lo dispuesto en el Artículo 64 del C.T.M.P.E., se fijan las siguientes alícuotas:


- Residencial 10 %
- Comercial 8%
- Industrial 2%

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.


NORMA MARIA MARCHESINI
Secretaria HCD
Municipalidad de Larroque



SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2018.


Gette Javier Enrique
PRESIDENTE A CARGO H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE LARROQUE